

**COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA  
SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA**

**Lima, 19 de agosto de 2020**

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las quince horas con once minutos del miércoles 19 de agosto de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez en calidad de miembros titulares; Yessy Nélida Fabián Díaz, Robertina Santillana Paredes, Juan de Dios Huamán Chambi, Julia Benigna Ayquipa Torres, Gilmer Trujillo Zegarra, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Jim Ali Mamani Barriga, Hans Troyes Delgado, Fredy Llauli Romero, Carlos Alberto Almerí Veramendi y María Isabel Bartolo Romero; en su calidad de miembro accesitario; Lenin Abraham Checco Chauca, Cesar Gonzales Tuanama, Alexander Lozano Hinostraza, con Licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la séptima sesión extraordinaria de la comisión.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

**I. ORDEN DEL DÍA**

**1. Presentación de la señora HELEN ELIUTH FIGUEROA VILLARREAL, Directora General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, para que exponga sobre el Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Catastro.**

El presidente invita a la expositora para que informe sobre el tema en agenda; seguidamente el invitado agradece y expone, Catastro Rural; contexto nacional, Minagri Digespacr, predios rurales individuales, comunidades campesinas, comunidades nativas y tierras eriazas con aptitud agropecuaria; Brecha Catastro Rural: Predios rurales con catastro 2,709,000 (71%), Brecha 1,094,864 (29), total 3'803,864. Fuente: CENAGRO 2012, Datos DIGESPACR 2020, Estudio de Factibilidad PTRT 2014.

Consolidar el catastro: ¿Que implica? Capacidad Financiera: Superar restricciones presupuestales, Capacidad Institucional: Lograr una plena articulación, Capacidad Técnica: Un alto nivel de especialización; El desafío: gestionar las discrepancias

catastrales; Descripciones literales, Croquis, Planos sin coordenadas, Planos con coordenadas bajo diferentes sistemas de proyección (PSAD 56 / WGS 84); Aspectos Técnico-Catastrales: Títulos inscritos en SUNARP que no constan en el Gobierno Regional, que no cuentan con polígono; Predios con título emitido por PETT/COFOPRI/GORE sin georreferenciar; Catastro y georreferenciación de Predios obtenida en campo por GORE discrepa con información registral.

Problemas en la identificación de predios: 1. Discrepancias por: Duplicidades, Superposición de derechos; 2. Generadas por la tecnología de linderaje de predios y de áreas limitantes de derecho.

Hacia un enfoque interoperable y multipropósito, Con la implementación de un catastro rural multipropósito obtendremos información al día sobre los predios rurales, desde los tipos de cultivo, riego, nivel de productividad, capacidad de uso del suelo, accesibilidad entre aspectos que promuevan la inversión y articular mercados; el catastro rural tendrá un sistema de información accesible, articulado, e interoperable, con tecnología y estándares de calidad que le permitirá al Estado, elaborar mejores políticas públicas a fin de focalizar las intervenciones a nivel nacional.

¿Qué evidencia la superposición de bases catastrales? En el territorio coinciden las diversas finalidades del catastro. No obstante, se requiere dejar de forzar un único estándar bajo un sesgo urbano, requiriéndose de conducción y gestión multinivel, reconociendo los diversos fines, necesidades y capacidades en términos financieros de cada entidad. ¿Qué es Catastro Rural? Es una herramienta para la planificación y gestión territorial; ¿Que logramos con el Catastro Rural? Seguridad jurídica para los ciudadanos; Tierras rurales inscritas; Sistema geodésico con fines catastrales; Mejor conocimiento del territorio; Cartografía catastral y Información cartográfica con tecnología digital.

Beneficios para el Sector Agrario: Incorporación al Padrón Agrario; Acceso al crédito y articulación a mercados; Acceso a programas de desarrollo productivo y social del Estado; Reducción de conflictos al esclarecerse y definirse la formalización y saneamiento en el territorio; Recaudación de tributos con los segundos actos y procedimientos administrativos, Gores y Municipalidades; Proteger y preservar los ecosistemas; Reducción de la incidencia de tráficos y especulaciones de tierras; Incremento de ingresos familiares al realizar practicas agropecuarias sostenibles; Modernización de los servicios de catastro para la propiedad agraria; El catastro constituye la herramientas técnicas mas potente para el ordenamiento territorial y desarrollo del ámbito rural y diseño de políticas publicas a nivel nacional.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Rita Elena Ayasta de Díaz, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Napoleón Puño Lecarnaque y Isaías Pineda Santos.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

## **2. Presentación del señor JORGE LUIS ORDOÑEZ RUÍZ, Director de la Dirección de Financiamiento y Seguro Agrario, para que exponga sobre los proyectos de Ley del Seguro Agraria.**

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda; el expositor agradece la invitación y expone: El Seguro Agrario, ¿Por qué un Seguro Agrario? La producción agrícola, por lo general se realiza a cielo abierto y por eso depende de numerosos factores. El Perú es un país multirriesgos y sufre de una alta exposición a amenazas de origen hidrometeorológico, del total de emergencias a nivel nacional el 72% tiene relación con fenómenos de este tipo, tales como sequías, lluvias, inundaciones, heladas, entre otros. Seguro Agrario: Herramienta para la transferencia del riesgo, Contrato (póliza) con el que se transfiere el riesgo a una aseguradora, que se encarga de indemnizar el daño producido por la ocurrencia de un evento previsto en la póliza. Política Nacional Agraria – DS 002-2016-MINAGRI, Objetivo General: Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar; con mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios para la inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional del país. Eje de Política 5: Financiamiento y Seguro Agrario. Fortalecer y expandir los mercados de crédito y aseguramiento agrario para pequeños y medianos agricultores a nivel nacional.

Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario-FOGASA; Base Legal del FOGASA: Ley 28939 (22.12.2006) Crea el Fondo; Ley 28995 (01.04.2007) Amplían su finalidad; Ley 29148 (13.12.2007) Establece su implementación y funcionamiento. La finalidad del Fondo es: Garantizar créditos otorgados por las instituciones financieras a los pequeños y medianos agricultores; y, Financiar seguros agropecuarios, destinados a reducir la exposición de los productores agropecuarios. D.S. 002-2014-MINAGRI. Nuevo Reglamento Operat. del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario: Operatividad del Fondo: Para cada campaña agrícola, con opinión favorable del Consejo Directivo, se aprobarán mediante R.M. del MINAGRI: Los tipos de bienes o producción para ser asegurada; Los tipos de seguros que se financiarán; Las zonas o territorios geográficos de cobertura; Los criterios de la población objetivo; Los % de financiamiento que se

aplicarán; Las bases y criterios para la selección y contratación de las Compañías de Seguros que otorgarán el seguro. Con la misma R.M. también podrán aprobarse los términos y condiciones que deberán contener las pólizas.

Seguros agropecuarios implementados por el MINAGRI: El MINAGRI ha incluido los seguros en su política de desarrollo de la competitividad del agro peruano. Financiamiento-FOGASA, Grandes productores (agroexportación); Pequeños y medianos agricultores “comerciales”; Pequeños agricultores familiares (mayormente de autoconsumo). Tipos de seguro: Seguro agricultura tradicional, pecurio y forestal (para 2020: S/. 10 MM); Seguro Agrícola Catastrófico – SAC (Aportes del Estado para el 2019: S/ 45MM, y para el 2020: S/. 68MM).

Seguro Agrícola Catastrófico SAC: El costo de este seguro (la prima) es subsidiado al 100% por el MINAGRI a través del FOGASA. La suma asegurada no es el costo de producción del cultivo, sino un APOYO del MINAGRI para atender las pérdidas catastróficas del pequeño agricultor familiar. La suma asegurada es S/ 650 soles por hectárea: Es decir, de existir indemnización, los beneficiarios del seguro (de acuerdo con el Padrón de beneficiarios elaborado por las compañías de seguros en coordinación con las DRA) recibirán un monto proporcional a S/ 650 por hectárea, de acuerdo el área específica para cada beneficiario. Para pequeños agricultores familiares; Programa implementado por el MINAGRI; Subsidiado al 100% con recursos del FOGASA; Gestionado por las DRAs de cada Región; Supervisado por el MINAGRI (DIFESA); Operado por las Compañías de Seguros.

Seguro Agropecuario (para productores con producción comercial): Seguro agrícola tradicional (Comercial), Mediante RM N° 0120-2020-MINAGRI, se aprueba la Directiva denominada “Procedimiento Complementario para la operatividad del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario en el otorgamiento del cofinanciamiento del Seguro Agropecuario – Año 2020”; Los seguros agropecuarios son un instrumento financiero que brinda protección a la actividad agropecuaria, ante la ocurrencia de riesgos climáticos, a través de la transferencia del riesgo; COFINANCIAMIENTO.- Hasta el 50% de la prima total. CRITERIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO, El límite individual por productor agrícola es diez (10) hectáreas y/o actividad pecuaria cuyo valor asegurado o suma asegurada total no exceda las quince (15) Unidades Impositivas Tributarias-UIT. Las Compañías de Seguros deben indicar en su solicitud de cofinanciamiento la tasa total a ofrecer. Procedimiento de cofinanciamiento; Seguros agropecuarios a ser cofinanciados; Beneficios de los Seguros.

Herramientas para promover la inversión en plantaciones forestales comerciales: Modificación de FOGASA, Se propone cambiar de: Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, a Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario; Seguro de plantaciones forestales: Promover la inversión en plantaciones forestales comerciales, Reduce incertidumbre de la inversión, Reduce

la tasa de interés de los créditos, Permite recuperar la inversión en caso de ocurrencia de un siniestro climático; Normas de suscripción forestal: Protocolo de manejo y costos desde la instalación hasta la cosecha de las principales especies en plantaciones forestales, Focalización para la subvención de la prima del seguro forestal, Estimación de recursos monetarios para la subvención.

Proyecto de Ley 4746/2019-PE, ¿Qué busca este Proyecto de Ley? Esta propuesta normativa propone incorporar las plantaciones forestales dentro del ámbito de coberturas del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (FOGASA); En ese sentido, este PL propone modificar la actual denominación del “Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario”, por la de “Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario”, lo cual implica ampliar la cobertura a temas agrícolas, pecuarios y forestales; Con las modificaciones del artículo 4 de la Ley 28939, y de los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 29148, se plantea que la finalidad del FOGASA no solo sea financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario, en el que sólo considera a los productores agropecuarios (agrícolas y pecuarios), sino también ampliarlo a las actividades forestales, por lo cual incluye el término de productores agrarios (agrícolas, pecuarios y forestales). OBJETIVO: Promover la inversión privada en plantaciones forestales comerciales.

Normas y planes relacionadas a los seguros y las plantaciones forestales: RM 0602-2016-MINAGRI, establece como una de sus acciones estratégicas, ampliar la cobertura y el acceso a servicios financieros; RDE 302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, considera que el acceso a Seguros mejora las condiciones habilitantes; RM 0344-2015-MINAGRI, tiene como uno de sus objetivos el desarrollo de plantaciones forestales con fines comerciales y/o industriales.

Condiciones habilitantes para el desarrollo de las plantaciones forestales; Condiciones Habilitadoras: Estrategias de gestión de riesgos: (políticos, socioeconómicos, de mercado, climáticos, financieros, institucionales), Infraestructura: caminos; Instrumentos/mecanismos financieros: Líneas de crédito, Fondos ambientales y forestales, Instrumentos de mercado y capital privado, Donativos. Entre las barreras a la inversión en plantaciones forestales comerciales, se encuentran las inadecuadas condiciones de financiamiento, debido a que los retornos del negocio no son inmediatos y a que no hay seguros forestales para cubrir los riesgos ligados a las plantaciones forestales comerciales.

Seguro de plantaciones forestales comerciales: Trabajo técnico liderado por la GIZ, en el marco de los Diálogos Público-Privados; Desarrollado mediante reuniones técnicas, entre el 2018 y 2019, en las que participaron la DPC-SERFOR, la DIFESA-DGA y Operadores forestales. Eventos climáticos Incendios forestales: Lluvia, Helada, Granizo, Viento, Nieve, Sequia, Incendio y Inundación.

Conclusiones: 1. En el marco del Proyecto Planificación ante el Cambio Climático (PLANCC), se indica que, entre las barreras para fomentar la inversión en plantaciones forestales comerciales, se encuentran las inadecuadas condiciones de financiamiento, debido a que los retornos del negocio no son inmediatos (mínimo 8 años) y a que no hay seguros forestales para cubrir los riesgos asociados al clima e incendios forestales. 2. En las zonas rurales y en las zonas habitadas por los pueblos indígenas, el desarrollo se basa mayormente en actividades de producción primaria y extractivas que dependen de ecosistemas vulnerables. El Perú se encuentra expuesto a los impactos climáticos cíclicos. 3. Diversos estudios hablan sobre la importancia de ofrecer algún tipo de instrumento que permita asegurar a los pequeños productores agrarios de manera sostenible, es decir, diseñar programas de seguros agrarios dentro de un marco de Manejo de Riesgos Sectoriales, que incluya elementos de prevención del riesgo, transferencia del riesgo y respuesta al riesgo. 4. De acuerdo con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el MINAGRI debe desarrollar una propuesta para el fortalecimiento de los seguros agrarios, incluyendo los forestales. 5. Es preciso resaltar que, en el PESEM actualizado 2015-2021, del MINAGRI, se define el término Agrario como la “Denominación que comprende las actividades y acciones agrícolas, forestales y pecuarias”. 6. Bajo este marco normativo, la Secretaría Técnica del FOGASA, ha recibido el requerimiento del SERFOR para trabajar en conjunto productos de seguros agrarios que se ajusten a la realidad de la actividad forestal; al respecto, SERFOR, con el apoyo de DIFESA, de la DGA y GIZ, ha elaborado una propuesta de póliza de seguro forestal, cuyo objetivo es proteger por el lapso de un tiempo determinado a la plantación forestal comercial ante la eventualidad de ocurrencia de siniestros de carácter climáticos o incendios forestales originados por eventos climáticos y/o naturales. Esto con la finalidad de que, de ocurrir los siniestros mencionados, el contratante del seguro (productor o Estado) tenga cobertura y pueda recuperar la inversión para volver a establecer la plantación. 7. La póliza considera cubrir los siguientes riesgos: inundación, lluvia, helada, granizo, viento, nieve, sequía e incendios originados por eventos climáticos y/o naturales, en ese sentido, uno de los pasos antes de desarrollar cualquier producto es ampliar la finalidad del FOGASA. 8. Por lo expuesto, se justifica el cambio de denominación del Fondo para incluir a la actividad forestal dentro de la implementación de mecanismos de aseguramiento agrario, dicha propuesta en la denominación y finalidad permitirá al FOGASA estructurar y ejecutar los mecanismos de aseguramiento que requieren la actividad agrícola, pecuaria y forestal en el Sector.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Isaías Pineda Santos, Lusmila Pérez Espíritu, Carlos Chavarría Vilcatoma, Rita Elena Ayasta de Díaz y Napoleón Puño Lecarnaque.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

**3. Presentación del señor WALTER ANTAYHUA CUADROS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de PARINACOCHAS - CORACORA, para que informe sobre las razones que son de urgencia dentro del marco de las celebraciones del bicentenario de la batalla de Ayacucho.**

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda; el expositor agradece la invitación y expone: solicita de manera especial llevar a cabo una sesión descentralizada de la comisión en la ciudad de Puquio capital de la provincia de Lucanas, Ayacucho, a fin de abordar entre otros puntos de agenda la situación de la Agricultura y Riesgo, en marco de las celebraciones del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, proponiendo una fecha tentativa el 9 de octubre del 2020. Donde participaran autoridades políticas y de sociedad civil de las provincias de Huanca Sancos, Paúcar del Sara Sara, Parinacochas, Sucre y Lucanas.

Dicho evento permitirá que nuestros pueblos que se encuentran eternamente olvidados, abandonados y sumergidos en la pobreza, y conocer in situ la realidad en la que sobreviven nuestros niños, ancianos, jóvenes, y en general toda la población de Ayacucho.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Jim Ali Mamani Barriga, Jorge Vásquez Barriga, Rita Elena Ayasta de Díaz.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

**4. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5103/2020-CR que propone la “Ley que Declara de Interés Nacional, la Política Pública de Construcción, Reconstrucción y Promoción de la Andenería en el Perú”.**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, pasamos al cuarto punto de la agenda, se pone en debate para su aprobación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5103/2020-CR que propone la “Ley que declara de interés nacional la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional, por su utilidad e importancia en la producción agrícola”.

La fórmula legal tiene (3) artículos, por el cual se propone declarar de interés nacional la reconstrucción, construcción y mantenimiento de los andenes en la costa,

sierra y selva del Perú, convirtiéndose en una política del Estado permanente con presupuesto propio, que sea implementada a través de un Programa Social Promoción y Protección de la Andenería que está a cargo del Ministerio de Agricultura en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Municipios Provinciales y Distritales.

La agronomía en andenería es un sistema ancestral de cultivo en terrazas, que se aplica en laderas con pendientes del 4 al 60%; se caracteriza por la construcción de plataformas continuas escalonadas en las laderas de los cerros y superficies inclinadas de las quebradas, logrando así el aprovechamiento óptimo del agua. La cultura Andina en el transcurso de casi 3,000 años ha perfeccionado la construcción de este sistema, diversificándola según su uso: para la producción agrícola, manejo del recurso hídrico, viviendas, experimentación y domesticación de plantas.

Por lo que potenciar urgentemente el uso de la tierra para satisfacer necesidades primordiales el abastecimiento de los mercados internos y coadyuvando de esta forma a la alimentación de la población nacional con proyección de llegar a los mercados internacionales, viendo reflejada esta promoción en el bienestar de los agricultores y familias conexas a esta actividad.

En ese contexto, consideramos que promover el fortalecimiento de los mecanismos e infraestructuras de producción agrícola en nuestro país incidiría directa e indirectamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población activa que se dedica a la agricultura, así como un mejor abastecimiento de productos agrícolas al mercado nacional, aportando en gran medida soluciones a las precarias situaciones de vulnerabilidad en que se encuentra el agro, el hombre y mujer del campo.

La norma busca la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional, por su utilidad e importancia en la producción agrícola, partiendo de la premisa de que en el Perú existe una superficie aproximada de un millón de hectáreas de andenes (Masson 1984), de los cuales aproximadamente el 10% está en uso permanente, 20% en uso temporal o estacionario y el 70% abandonado o destruido.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa se encuentra dirigida a declarar de interés nacional la reconstrucción, construcción y promoción de la andenería en el Perú, lo cual resulta de relevancia para el desarrollo local, regional y nacional y no supondría la afectación de derechos. Es por ello señores congresistas sometemos a debate y votación del presente dictamen, porque consideramos importante el financiamiento para el desarrollo de la agricultura familiar en nuestro país.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Rita Elena Ayasta de Diaz, Isaías Pineda Santos, Jim Ali Mamani Barriga, Jorge Vásquez Becerra.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por UNANIMIDAD con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas y Lenin Bazán Villanueva.

Las intervenciones de los congresistas en el debate de los predictamenes se detallan en la transcripción magnetofónica que forma parte de la presente acta.

#### V. Cierre de la sesión

El señor Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas presentes: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y la presidencia.

Siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Presidente

**JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE**  
Secretario